ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2024-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 16 de mayo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2024, donde se trató en agenda el Expediente con Registro N° 3004- 2024 de 23.04.2024, se trató: solicitud de apoyo premios para la liga distrital de Rio Magdalena - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27680 y 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la carta fundamental;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones, apoyos económicos cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Expediente con Registro N° 3004-2024, de fecha 23 de abril del 2024, el administrado Paulino Curo Urbano presidente de la liga distrital de Rio Magdalena-2024, solicita apoyo con premios para la premiación para los campeones y subcampeones con dos trofeos, 48 medallas y entre otros;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2024 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación con dos (02) trofeos y treinta (30) medallas para Campeón y Subcampeón de la liga Distrital de Rio Magdalena, periodo fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a Ley, al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena https://www.gob.pe/muniriomagdalena

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JOSCAMAYTA
ALCALDE